



Barranquilla, febrero dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021)

RADICACION: No. 43.063

CÓDIGO No: 08001221300020200053900

RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN

DEMANDANTE EN REVISION: EDUARDO JOSE FORERO CERVERA eduforeing@hotmail.com

PROCESO: RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO

SENTENCIA A REVISAR: DE 15 DE AGOSTO DE 2019

JUZGADO: DECIMO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BARRANQUILLA

cmun19ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

DEMANDANTE EN EL PROCESO: OMER VASQUEZ PEREZ vasquezomer@hotmail.com

DEMANDADO-1: IVAN HERNANDO PEREZ MANJARRES elyperez605@hotmail.com

DEMANDADO-2: ELIANA ISABEL PEREZ MANJARRES elyperez605@hotmail.com

DEMANDADO-3: EDUARDO FORERO HERNANDEZ

MAGISTRADO PONENTE: ABDON SIERRA GUTIERREZ

Teniendo en cuenta que, dentro del presente proceso no se ha recibido por parte del Juzgado Decimo De Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple De Barranquilla, el expediente solicitado mediante auto de fecha 27 de enero de 2021, a fin de dar trámite a la revisión interpuesta, por esta Sala, se

RESUELVE

Por secretaría, requiérase al señor (a) Juez **DECIMO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BARRANQUILLA**, a fin de que dentro del término de la distancia se sirva dar cumplimiento al auto de fecha 27 de enero del 2021 emitido por esta Sala dentro del presente proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ABDON SIERRA GUTIERREZ
Magistrado Sustanciador.

Firmado Por:

**ABDON SIERRA GUTIERREZ
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
DESPACHO 1 SALA CIVIL-FAMILIA TRIBUNAL SUPERIOR
BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**30c10d2fba69defab46d1a6a373824e8de6f1f6b4c5c44fccca4419d43b08
039d**

Documento generado en 18/02/2021 03:05:35 PM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla
Sala Octava Civil- Familia

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**